

**Procesamiento de *la Base de datos de  
Tortura y Malos Tratos investigados por la  
PPN***  
**Año 2015**

**Equipo de Estadística y Bases de Datos  
Observatorio de Cárcenes Federales**

## **Principales resultados del procesamiento de la *Base de datos de Tortura y Malos Tratos investigados por la PPN. Año 2015***

Los resultados expuestos a continuación emergen del procesamiento de la *Base de datos de Tortura y Malos Tratos Investigados por la PPN*. La misma se nutre de la información producida en el marco de la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes* de la Procuración Penitenciaria de la Nación, inspirado en los principios establecidos por el *Protocolo de Estambul* en su *Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes*<sup>1</sup>.

El presente informe recopila los principales resultados del protocolo de actuación aplicado por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, así como por todos los asesores del Organismo que tomen conocimiento de un episodio de tortura. La sistematización de la información producida así como su procesamiento y análisis se encuentra a cargo del Equipo de Trabajo Estadística y Bases de Datos, creado bajo la órbita del Observatorio de Cárceles Federales, y cuyas funciones expresadas en la Resolución 87-14 incluyen las de “(...) *confeccionar, sistematizar, actualizar, consistir, consolidar y procesar las bases de datos de las intervenciones institucionales así como poner en conocimiento de la información sensible y/o relevante emergente de los procesamientos estadísticos*”.

El objetivo principal que guía esta actividad es el de conocer, aclarar y documentar hechos de tortura; establecer las responsabilidades de las personas e instituciones implicadas; describir –a partir de los casos registrados- situaciones y prácticas generales; y colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal en la investigación exhaustiva de los casos y la posterior condena de sus responsables. Se registran todos los hechos de violencia institucional identificados, y cada una de sus víctimas. En este sentido, la unidad de análisis está constituida por cada una de las personas agredidas en cada hecho de tortura y/o malos tratos de los que se toma conocimiento. Estos hechos pueden ser agresiones físicas dirigidas hacia una sola persona como a un conjunto de detenidos, en cuya situación entendemos se trata de un solo episodio de violencia pero de naturaleza colectiva. La Base de Datos se enfoca sobre los casos que incluyen violencia física ya que, lejos de reducir el fenómeno de la violencia a estos casos, el recorte representa una línea de intervención prioritaria habida cuenta de la gravedad y persistencia de este tipo de práctica penitenciaria.

Como se recuerda en cada ocasión, debido a las dificultades propias a las que se enfrenta la producción de información sobre la cárcel, y las numerosas obstaculizaciones que se presentan al momento de indagar y visibilizar sus prácticas institucionales en general –y más aún aquellas violentas- es pertinente realizar una

---

<sup>1</sup> Presentado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, 1999

lectura de la información que considere la llamada “cifra negra”, es decir, el sub registro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo. Los datos que aquí se publican son sólo el fragmento conocido del despliegue de agresiones físicas y de ninguna manera tiene la pretensión de representar acabadamente el fenómeno. No obstante deben ser considerados el “piso mínimo” de los casos constatados, y su valor radica en la información que ofrecen sobre las aristas más importantes de la violencia penitenciaria como son la distribución de casos por unidad, las modalidades y las circunstancias en que se produce.

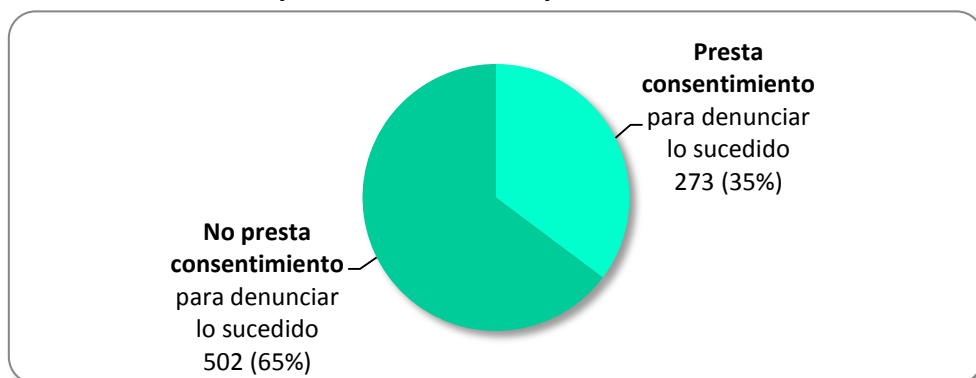
En simultáneo es importante tener en cuenta que todas las actuaciones realizadas por la PPN cuentan con el consentimiento expreso de las víctimas. Y que estas intervenciones parten de las premisas de la priorización de la integridad física de las personas que han sido blanco de la tortura penitenciaria y de los testigos de los hechos, haciendo hincapié en la recuperación de la opinión de las víctimas. En este sentido, y siguiendo los principios del Protocolo de Estambul, sólo se denuncian los casos en los cuales las víctimas de los hechos estuvieron de acuerdo con iniciar la acción penal.

#### **Casos de tortura registrados durante el año 2015**

En aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes*, durante el 2015 se registraron un total de 775 casos de tortura y malos tratos. De esta forma, los resultados que se exponen a continuación versan sobre un total de 588 personas victimizadas –algunas de ellas en reiteradas ocasiones durante el período- en 602 episodios de violencia penitenciaria, de alcance tanto individual como colectivo.

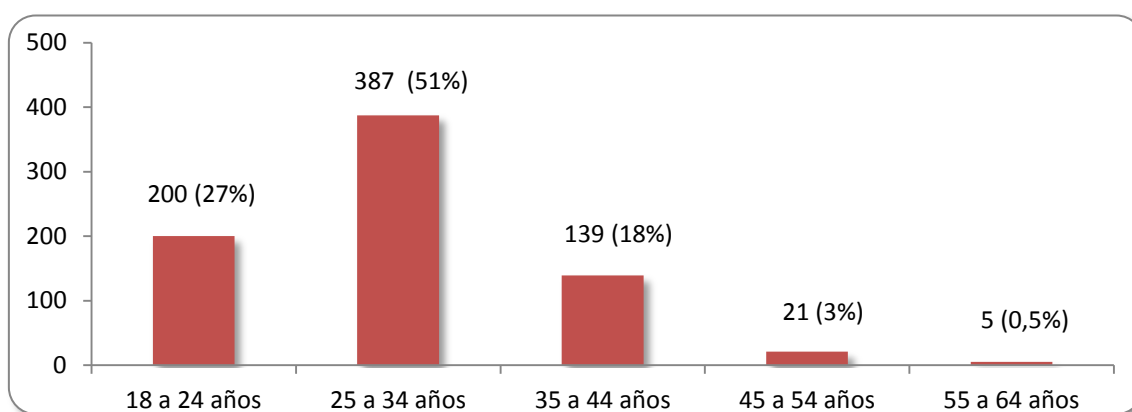
Respecto del lugar donde sucedieron los hechos registrados, la gran mayoría se desarrolló al interior de unidades penitenciarias (753 casos). Por su parte, 22 hechos de malos tratos se produjeron en otros lugares tales como comisarías u hospitales extramuros; o en circunstancias como traslados y/o al momento de la detención.

**Gráfico n° 1: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según voluntad de la víctima de presentar denuncia por los hechos ocurridos**



Es importante mencionar que en el 35% de los episodios registrados las víctimas prestaron su consentimiento para denunciar penalmente lo sucedido, mientras que en el resto de los casos los detenidos optaron por no iniciar acciones legales ante el temor de sufrir represalias por parte de sus victimarios. Sí autorizaron a la PPN a la realización de un informe con reserva de identidad, o a dejar registro estadístico de lo sucedido. La voluntad ex profeso de realizar denuncias penales se tradujo en la presentación de 240 denuncias por torturas y malos tratos. La cantidad de víctimas supera la cantidad de denuncias debido a que algunas presentaciones fueron realizadas por episodios de violencia colectivos, es decir, que resultaron en más de una persona victimizada.

**Gráfico n°2: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según rango etario de la víctima**



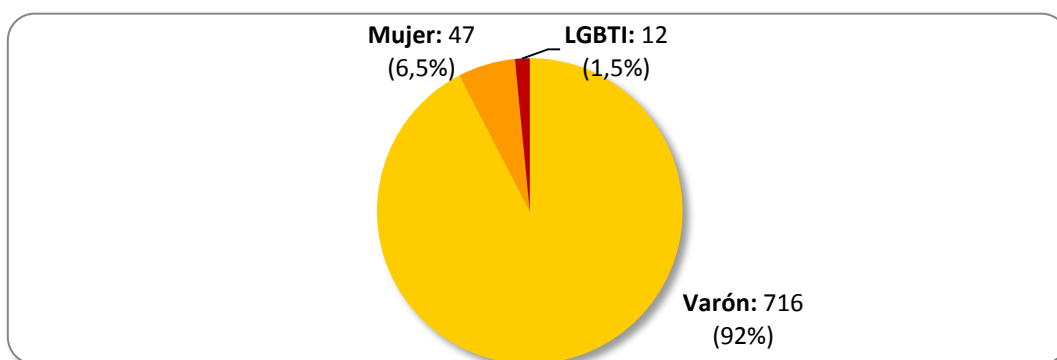
Entre los datos presentados la cantidad de golpeados en el rango etario que abarca a aquellas personas de entre 25 y 34 años (51%) presenta una leve sobre-representación, respecto de la proporción que alcanza ese mismo colectivo en el total de la población carcelaria. De acuerdo a las últimas estadísticas oficiales elaboradas por el Ministerio de Justicia respecto del año 2014 (SNEEP), las personas incluidas en este rango representaron el 38% del total de alojados en el SPF. Año tras año, este grupo reúne las mayores posibilidades de ser victimizado en los episodios de torturas y malos tratos penitenciarios.

Al observar la distribución de víctimas en términos de sexo, la información replica los valores del conjunto de la población privada de su libertad registrada. En este sentido, los varones victimizados (92%) mantienen igual relación con las mujeres (6,5%) con respecto a la información de la *Base de Datos de Población y Alojamiento* (que lleva esta PPN y que se nutre de los partes semanales enviados por el SPF). No obstante, es pertinente resaltar que la agencia penitenciaria no considera a la población LGTBI como una categoría en sí misma, sino que la reduce al grupo de personas que reside en los sectores formalmente destinados al alojamiento de este colectivo. Por este motivo quedan invisibilizadas aquellas personas que se autoperciben dentro de esta categoría de género pero que se encuentran alojadas en

establecimientos que el SPF clasifica como destinados a varones o mujeres en forma exclusiva.

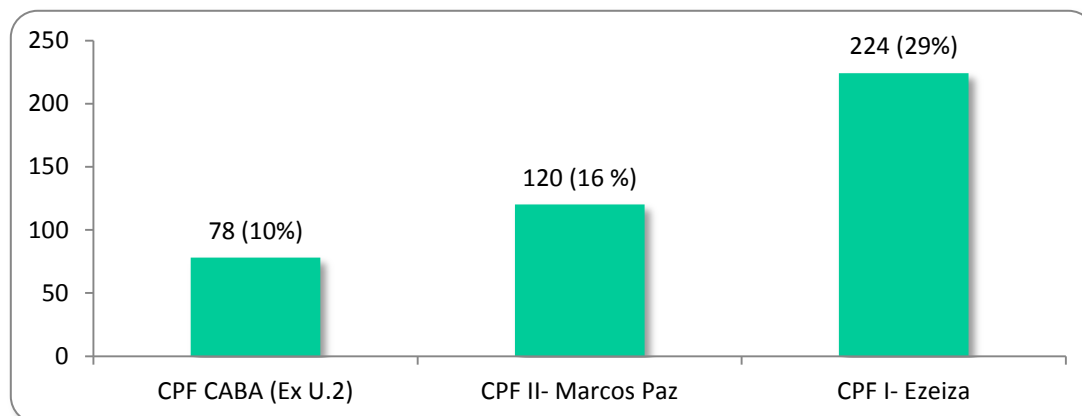
Con el objeto de respetar la diversidad sexual e identificando a este grupo como especialmente vulnerable todas las intervenciones y protocolos de actuación y registro de la PPN fueron elaborados para precisar esta información. Esto permite, en el marco de la investigación de los casos de tortura, hacer lecturas por género de las víctimas.

**Gráfico n° 3: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según género de la víctima**

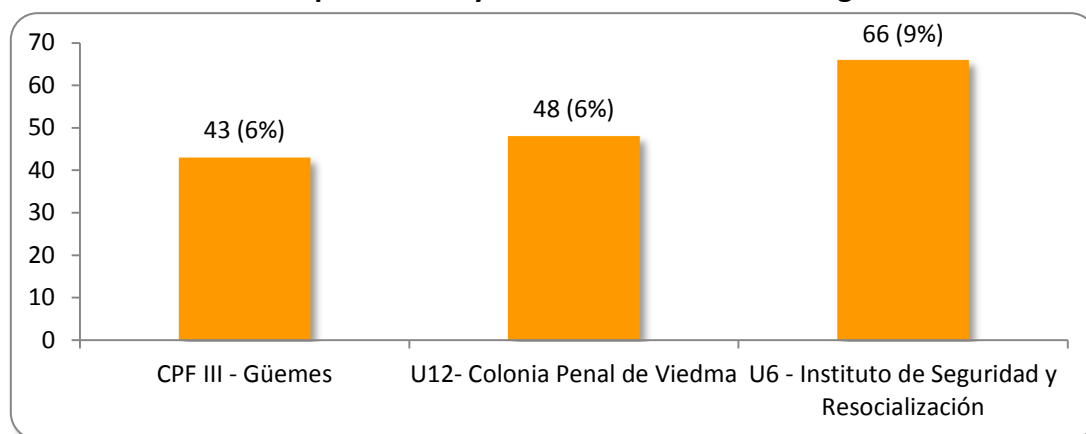


A continuación se presenta la distribución de casos por establecimiento con mayores frecuencias donde se observa, confirmando la tendencia registrada en los últimos años, que el CPF I de Ezeiza reúne la mayor cantidad de hechos registrados de violencia penitenciaria (29%). Este complejo es seguido por el CPF II de Marcos Paz (16%). Entre los dos agrupan al 45% de los hechos detectados. Si se le adiciona el Complejo Penitenciario Federal CABA (Ex U. 2 de Devoto), el porcentual trepa a más de la mitad de los casos, alcanzando al 55% del universo anual relevado por el organismo.

**Gráfico n° 4: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 en los complejos penitenciarios para varones adultos del AMBA**

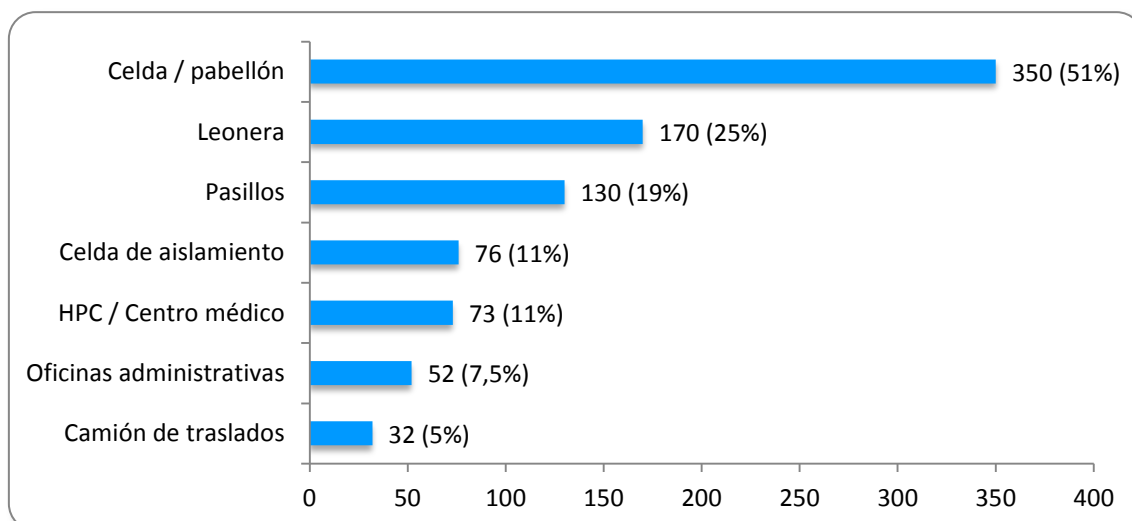


**Gráfico n° 5: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 en las unidades del interior del país con mayor frecuencia de hechos registrados**



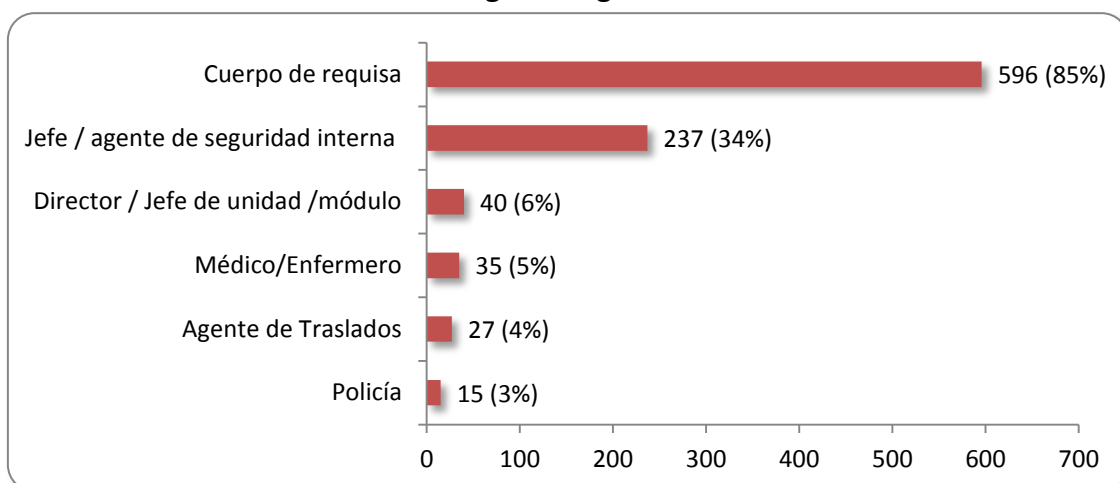
Con respecto a la localización de las agresiones al interior de los establecimientos, camiones de traslado u otros lugares, se desprende que donde se golpea con mayor frecuencia es en pabellones y celdas de alojamiento, seguidos de leoneras y pasillos. Al respecto, es posible señalar que algunos de los episodios se producen en varios lugares, prolongando la violencia y trasladándola a los distintos espacios por donde son conducidas las víctimas. Esta situación se observa en el gráfico que sigue, en el que emergen porcentajes superiores al total de casos registrados debido, precisamente, a esta característica de los episodios de violencia institucional producidos en el ámbito del SPF.

**Gráfico n° 6: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según el lugar donde ocurrieron los hechos de violencia**



Nota: Los porcentajes superan el 100% debido a que se trata de una variable de respuesta múltiple por lo que cada encuestado podía referir más de una respuesta, es decir, haber sido golpeado en diferentes sitios durante un mismo caso de tortura.

**Gráfico n° 7: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según quiénes fueron los agentes agresores**



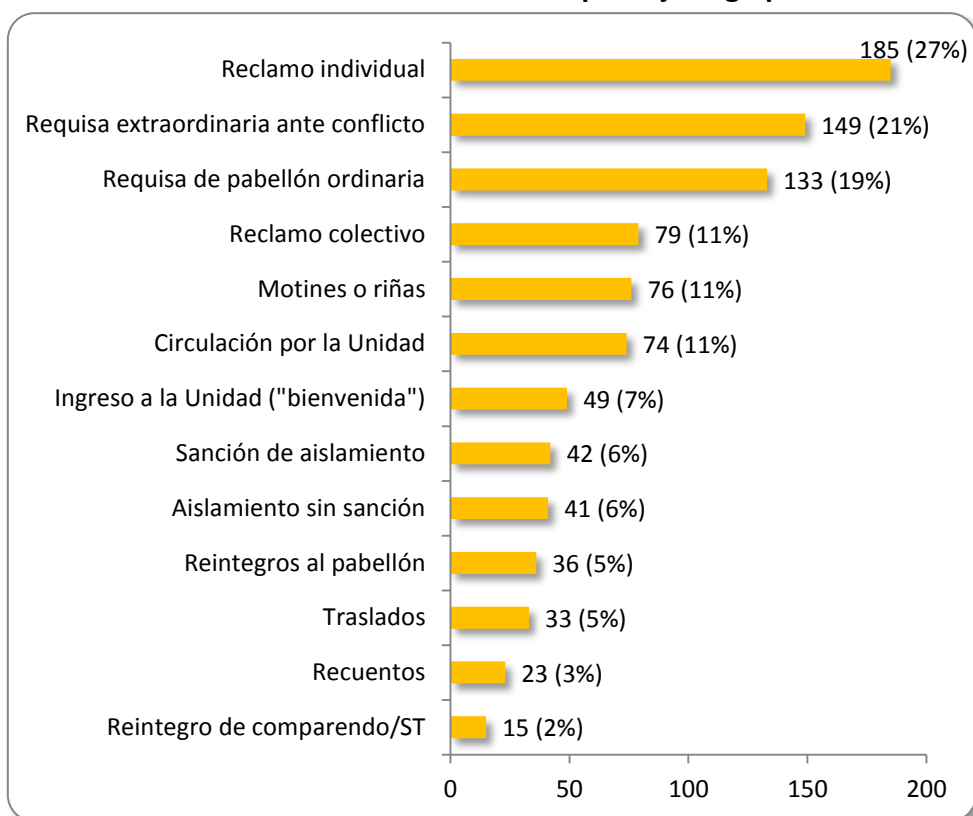
Nota: Los porcentajes superan el 100% debido a que se trata de una variable de respuesta múltiple por lo que cada encuestado podía referir más de una respuesta, es decir, haber sido golpeado por más de un agente durante un mismo caso de tortura.

Los funcionarios que suelen aplicar los malos tratos y torturas registrados por el organismo suelen ser, en su mayoría, agentes pertenecientes a la Sección Requisa o funcionarios de la División de Seguridad Interna del establecimiento. El emergente de la participación de médicos o enfermeros en treinta y cinco de los casos relevados para este período resulta un dato particularmente alarmante, al igual que los 40 episodios que contaron la participación activa de las máximas autoridades de la unidad.

Por otro lado, si bien los agentes tienen la obligación de portar la placa identificatoria con sus nombres y apellidos en todo momento, el 39 % de los entrevistados dijo que sus victimarios no la usaban al momento de la agresión y sólo un 8 % pudo confirmar que sí la portaban al momento del hecho. Esto repercute directamente en la capacidad de identificación de los agresores. A pesar de estas estrategias tendientes a garantizar su impunidad no son pocas las víctimas que recuerdan características físicas de sus agresores y aseguran que podrían reconocerlos o aportar algún dato sobre sus identidades (46%).

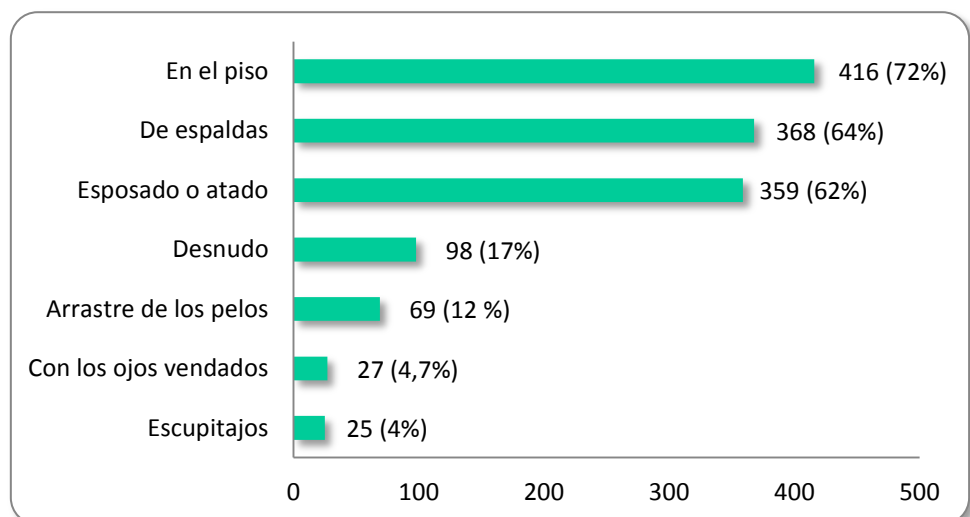
Los gráficos que siguen ofrecen información sobre las principales circunstancias y modalidades que adoptan los casos de tortura y malos tratos registrados en el período de referencia. Poco puede agregarse habida cuenta de la contundencia y volumen de los datos, que dimensionan la sistematicidad y vigencia del fenómeno al interior de los espacios de detención y privación de libertad donde se alojan los detenidos bajo jurisdicción nacional y federal.

**Gráfico n° 8: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según las circunstancias en las cuales se produjo la golpiza**



Nota: Los porcentajes superan el 100% debido a que se trata de una variable de respuesta múltiple por lo que cada encuestado podía referir más de una respuesta, es decir, haber sido golpeados en diferentes circunstancias durante un mismo episodio de tortura.

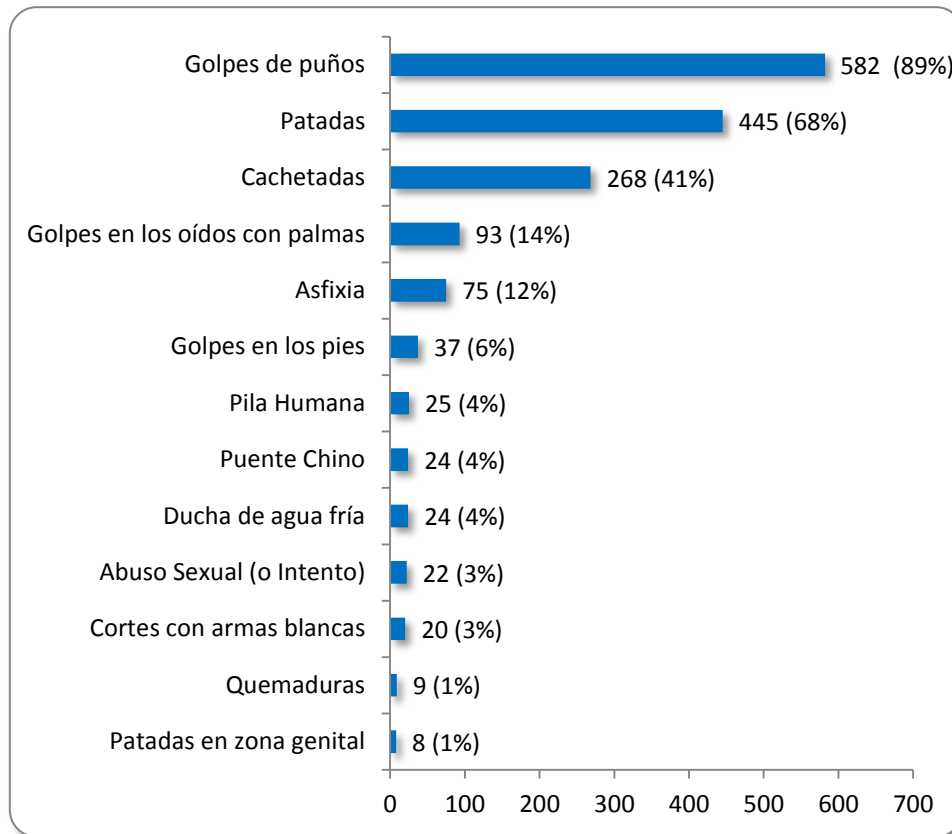
**Gráfico n° 9: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según modalidades de sometimiento**



Nota: Los porcentajes superan el 100% debido a que se trata de una variable de respuesta múltiple por lo que cada encuestado podía referir más de una respuesta, es decir, haber sido sujeto a varias modalidades de sometimiento durante un mismo episodio de tortura.



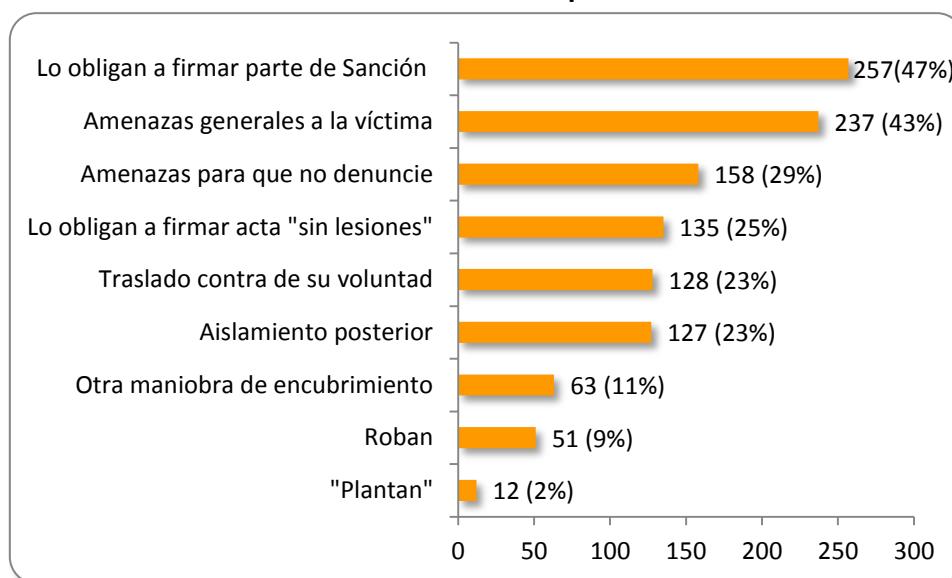
**Gráfico n° 10: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según modalidad de la violencia**



Nota: Los porcentajes superan el 100% debido a que se trata de una variable de respuesta múltiple por lo que cada encuestado podía referir más de una respuesta, es decir, haber sido victimizado con diferentes modalidades de golpes durante un mismo episodio de tortura.

Del relevamiento se desprende que un 88% de las víctimas fueron golpeadas por más de un agente penitenciario. Y casi el 60% de las víctimas sufrió lesiones constatables producto de las agresiones padecidas. Respecto a los tipos de agresiones más frecuentes se registraron golpes de puño, patadas, cachetadas. Vale la pena resaltar que entre las maniobras de sometimiento más utilizadas por el SPF las víctimas fueron arrojadas al piso (72%), puestas de espaldas (64%), esposadas o atadas (62%), desnudadas u obligadas a hacerlo (17%). Tal como se resalta en el siguiente punto, además de las estrategias “preventivas” del ejercicio de la violencia, existen también mecanismos aplicados a posteriori para asegurar la impunidad.

**Gráfico n° 11: Casos registrados de T y MT durante el año 2015 según las estrategias de encubrimiento aplicadas**



Nota: Los porcentajes superan el 100% debido a que se trata de una variable de respuesta múltiple por lo que cada encuestado podía referir más de una respuesta, es decir, identificar diferentes estrategias de encubrimiento aplicadas durante un mismo episodio de tortura.

Casi una cuarta parte de los episodios (24%) se desencadenó como represalias a las víctimas por reclamos formales o denuncias por agresiones físicas presentadas contra las autoridades penitenciarias. Se debe agregar que, en una gran cantidad de casos, las víctimas son obligadas a firmar partes de sanción (47%) y, como consecuencia, sufren aislamientos posteriores (23%) que obstaculizan la denuncia de los hechos. Otras de las estrategias de encubrimiento más frecuentes son las amenazas (43%) que incluyen desde amenazas de muerte o de futuras agresiones hasta la pérdida u obtención de beneficios; y aquellas específicas para que no denuncien (29%). Por otro lado, en un 25% de los casos las personas agredidas son obligadas a firmar un acta donde se deja constancia de que no registran lesiones, exonerando de responsabilidad a los agentes con la complicidad y el silencio de los médicos del SPF. En simultáneo existen otras maniobras de encubrimiento que incluyen la elaboración de “actas de lesiones” donde las consecuencias corporales y dolencias de las víctimas se atribuyen a accidentes o auto-lesiones que nunca existieron; acción que con frecuencia también implica la participación de los profesionales de la salud.